



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°

098 /021

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 13/2021 convocada para la Contratación de Servicio de Consultoría para el “Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC”;

RESULTANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de un Servicio de Mantenimiento Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC, la cual está desarrollada en lenguaje Java, cuyo objetivo es evolucionar la plataforma mejorando sus funcionalidades, actualizando sus componentes, optimizando la seguridad y capacidad, de modo que soporte el crecimiento esperado en el uso para los próximos meses y años;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, b) la difusión realizada del llamado e invitación cursada a firmas del ramo y, c) las aclaraciones y prórroga otorgadas;

III) que el día 9 de agosto del corriente año, a la hora 13:00, se realizó la apertura electrónica de las ofertas de la citada licitación, respondiendo al llamado las siguientes firmas: Arnaldo C. Castro S.A. RUT 210194590011, Granpel S.A. RUT 218371180010, Isa Ltda. RUT 212475090019, Seidor Uruguay Informática S.A. RUT 215961980010 y Sofis S.R.L. RUT 215119370019;

IV) que las mencionadas ofertas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión dictaminó en informe de fecha 5 de octubre de 2021, que luce de fojas 96 a 100, que las propuestas de las firmas Arnaldo C. Castro S.A. y Sofis S.R.L. son consideradas ofertas similares, por lo que se recomendó invitar a dichas firmas a que mejoren su oferta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

II) que ambos oferentes presentaron sus propuestas de mejora de ofertas en tiempo y forma; pronunciándose la citada Comisión por informe obrante a fojas 108 a 111, de fecha 28 de octubre del corriente, recomendando adjudicar el presente llamado a la firma Sofis S.R.L., por ser la oferente que responde sustancialmente a los requisitos exigidos, supera el juicio de admisibilidad, cumple los requerimientos técnicos,

SC/sm

Exp.: 2021-2-10-0000349

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

supera la evaluación económica realizada y presenta una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de la Agencia;

III) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación de crédito N° 573 y sus modificativas Números 001 y 002, e informe de disponibilidad del crédito, todos los documentos de fecha 29 de octubre del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
RESUELVE:**

1º. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 13/2021 convocada para la Contratación de Servicio de Consultoría para el “Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC”, a la firma Sofis S.R.L. Rut 215119370019, por la suma de hasta \$ 5.490.000,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos noventa mil con 00/100) IVA incluido, correspondiente hasta 3.000 (tres mil) horas.

2º. AGESIC garantiza el consumo mínimo de 1.500 (mil quinientas) horas para todo el período de vigencia de la presente contratación, no generándose obligación de pago alguno por el remanente si los servicios no fueran solicitados por parte de la Agencia.

3º. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyectos 883: “Infraestructura de Gobierno Electrónico” y 886: “Seguridad de la Información”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4º. El pago será crédito a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, de forma mensual contra la aprobación del equipo técnico de AGESIC de las horas efectivamente consumidas en el mes anterior. La simple realización de los servicios prestados no implica la aceptación y conformidad



Uruguay
Presidencia

<>agesic

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

con los mismos por parte de AGESIC, conforme a lo dispuesto en el Numeral 25 “Forma de Pago” del citado Pliego.

5º. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme a lo estipulado en el Numeral 26 “Actualización de precios” del referido Pliego

6º. El plazo de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un “Acta de inicio de actividades”, o hasta se consuma el total de las horas adjudicadas; el primer evento que suceda finaliza la contratación

7º. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

SC/sm
Exp.: 2021-2-10-0000349

Agesic	EXPEDIENTE N°
	2021-2-10-0000349
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	30/11/2021 15:27:04
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	30/11/2021 15:27:03	Avala el documento